

Las sillas del Consejo

AUTORITARISMOS Y DEMOCRACIAS
EN LA EVOLUCIÓN DE LA INTEGRACIÓN
DEL ÓRGANO DE DDHH DE LA ONU

GABRIEL C. SALVIA



LAS SILLAS DEL CONSEJO

AUTORITARISMOS Y DEMOCRACIAS EN LA EVOLUCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE DDHH DE LA ONU

10 DE DICIEMBRE 2020

POR **Gabriel C. Salvia**

Analizar la integración del Consejo de Derechos Humanos implica pensar en las víctimas de gobiernos represivos violadores de las libertades fundamentales, algunos de los cuales buscan legitimarse internacionalmente presentando su candidatura a dicho organismo, cuya misión desprecian. Quienes sufren la represión en dictaduras necesitan de la solidaridad democrática internacional, del apoyo moral y que sus verdugos sean repudiados en lugar de premiados. Además de Cuba y China, dos de los tres países con mayor cantidad de años en el CDH, una larga lista de Regímenes Autoritarios integraron este organismo en estos primeros quince años: Arabia Saudita, Federación de Rusia, Qatar, Gabón, Angola, Camerún, Venezuela, Bahrein, Djibouti, Jordania, Mauritania, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Irak, Afganistán, Azerbaiyán, Burundi, Congo, Eritrea, Kazajistán, Nicaragua, República Democrática del Congo, Ruanda, Sudán, Togo, Uzbekistán y Vietnam.



GABRIEL C. SALVIA Director General y miembro fundador de CADAL. Integra el Comité Directivo del proyecto Solidaridad Democrática de Forum 2000 (República Checa). Periodista y activista de derechos humanos enfocado en la solidaridad democrática internacional. Compiló los libros *Diplomacia y Derechos Humanos en Cuba* (Konrad Adenauer Stiftung, México, 2011), *Un balance político a 30 años del retorno a la democracia en Argentina* (CADAL/KAS, 2013) y *Desafíos para el fortalecimiento democrático en la Argentina* (CADAL/KAS, 2014). Es autor del libro *Bailando por un espejismo: Apuntes sobre política, economía y diplomacia en los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner*. Es autor del informe *Memoria cerrada: La complicidad de la revolución cubana con la dictadura militar argentina*.

ÍNDICE

La integración del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de acuerdo al <i>Democracy Index</i>	4
¿Por qué importa la integración del Consejo de Derechos Humanos?	9
Creación del CDH, requisitos para su integración y necesidad de su reforma	13



La integración del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de acuerdo al *Democracy Index*

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU funciona en Ginebra y es el responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa. La vigencia de los derechos humanos requiere de la forma democrática de gobierno, por lo cual resulta relevante el papel internacional de los países con los más altos estándares de respeto a las libertades fundamentales, pues les brinda autoridad moral para su defensa universal.

Ahora, al analizar la integración del CDH de la Organización de Naciones Unidas (ONU), desde 2006 al 2021, surge que entre los 3 países que cumplirán la mayor cantidad de años en dicho organismo se encuentran las autocracias de Cuba y China, y la democracia defectuosa de México donde se registran graves violaciones de derechos humanos.

En total, de los 193 países que integran la ONU, en los cinco períodos de existencia del CDH solamente 117 naciones formaron parte de este organismo, de las cuales 20 aparecen calificadas como Democracias Plenas¹ y 30 como Régimen Autoritario² en el *Democracy Index* que publica *The Economist*. Asimismo, 34 países en el CDH en sus primeros quince años son calificados como Democracias Defectuosas³ y 27 como

- 1 Las Democracias Plenas se dan en los países en los que no solo se respetan las libertades políticas básicas y las libertades civiles, sino que también tienden a estar respaldados por una cultura política conducente al florecimiento de la democracia. El funcionamiento del gobierno es satisfactorio. Los medios son independientes y diversos. Existe un sistema eficaz de controles y contrapesos. El poder judicial es independiente y las decisiones judiciales se hacen cumplir. Solo hay problemas limitados en el funcionamiento de las democracias.
- 2 Los Regímenes Autoritarios son estados autocráticos el pluralismo político estatal está ausente o está muy circunscrito. Muchos países en esta categoría son dictaduras descaradas. Pueden existir algunas instituciones formales de democracia, pero tienen poca sustancia. Las elecciones, si ocurren, no son libres ni justas. Hay desprecio por los abusos y las violaciones de las libertades civiles. Los medios de comunicación suelen ser de propiedad estatal o están controlados por grupos relacionados con el régimen gobernante. Hay represión de las críticas al gobierno y una censura generalizada. No existe un poder judicial independiente.
- 3 Las Democracias Defectuosas también tienen elecciones libres y justas y, incluso si hay problemas (como infracciones a la libertad de los medios de comunicación), se respetan las libertades civiles básicas. Sin embargo, existen importantes debilidades en otros aspectos de la democracia, incluidos problemas de gobernabilidad, una cultura política subdesarrollada y bajos niveles de participación política.



Regímenes Híbridos⁴. Cinco países que integraron el CDH no están incluidos en el *Democracy Index*: Maldivas (6 años) y Kuwait, Bahamas, Islas Marshall y Somalia (3 años).

CUADRO I:
PERÍODOS DE PAÍSES EN EL CDH 2007-2021 Y CALIFICACIÓN DE SU SISTEMA POLÍTICO
SEGÚN EL *DEMOCRACY INDEX* DE *THE ECONOMIST* 2019

PAÍS	GRUPO REGIONAL ONU	PERÍODOS	DEMOCRACY INDEX
Cuba	América Latina y el Caribe	5	Régimen autoritario
China	Asia-Pacífico	5	Régimen autoritario
México	América Latina y el Caribe	5	Democracia defectuosa
Brasil	América Latina y el Caribe	5	Democracia defectuosa
Pakistán	Asia-Pacífico	5	Democracia defectuosa
Japón	Asia-Pacífico	5	Democracia plena
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda	Europa Occidental y otros estados	5	Democracia plena
República de Corea	Asia-Pacífico	5	Democracia plena
India	Asia-Pacífico	5	Democracia defectuosa
Indonesia	Asia-Pacífico	5	Democracia defectuosa
Alemania	Europa Occidental y otros estados	4	Democracia plena
Arabia Saudita	Asia-Pacífico	4	Régimen autoritario
Federación de Rusia	Europa Oriental	4	Régimen autoritario
Bangladesh	Asia-Pacífico	4	Régimen híbrido
Nigeria	África	4	Régimen híbrido
Qatar	Asia-Pacífico	4	Régimen autoritario
Senegal	África	4	Democracia defectuosa
Francia	Europa Occidental y otros estados	4	Democracia plena
Gabón	África	4	Régimen autoritario
Ucrania	Europa Oriental	4	Régimen híbrido
Filipinas	Asia-Pacífico	4	Democracia defectuosa
Argentina	América Latina y el Caribe	4	Democracia defectuosa
Sudáfrica	África	4	Democracia defectuosa
Países Bajos	Europa Occidental y otros estados	4	Democracia plena
Italia	Europa Occidental y otros estados	3	Democracia defectuosa
Chile	América Latina y el Caribe	3	Democracia plena
Suiza	Europa Occidental y otros estados	3	Democracia plena
Uruguay	América Latina y el Caribe	3	Democracia plena
Angola	África	3	Régimen autoritario
Camerún	África	3	Régimen autoritario
Burkina Faso	África	3	Régimen híbrido
Venezuela	América Latina y el Caribe	3	Régimen autoritario

4 En los Regímenes Híbridos las elecciones tienen importantes irregularidades que a menudo les impiden ser libres y justas. La presión del gobierno sobre los partidos y candidatos de la oposición puede ser común. Las debilidades graves prevalecen más que en las democracias defectuosas: en la cultura política, el funcionamiento del gobierno y la participación política. La corrupción tiende a estar generalizada y el estado de derecho es débil. La sociedad civil es débil. Por lo general, hay hostigamiento y presión sobre los periodistas y el poder judicial no es independiente.



**CUADRO I:
PERÍODOS DE PAÍSES EN EL CDH 2007-2021 Y CALIFICACIÓN DE SU SISTEMA POLÍTICO
SEGÚN EL *DEMOCRACY INDEX* DE *THE ECONOMIST* 2019 (CONT.)**

PAÍS	GRUPO REGIONAL ONU	PERÍODOS	DEMOCRACY INDEX
Bolivia	América Latina y el Caribe	3	Régimen híbrido
Costa de Marfil	África	3	Régimen híbrido
Perú	América Latina y el Caribe	3	Democracia defectuosa
Estados Unidos	Europa Occidental y otros estados	3	Democracia defectuosa
Ghana	África	3	Democracia defectuosa
Ecuador	América Latina y el Caribe	3	Democracia defectuosa
Polonia	Europa Oriental	2	Democracia defectuosa
República Checa	Europa Oriental	3	Democracia defectuosa
Bahrein	Asia-Pacífico	3	Régimen autoritario
Libia (suspendido entre marzo-noviembre 2011)	África	2	Sin clasificar
Bélgica	Europa Occidental y otros estados	2	Democracia defectuosa
Botswana	África	2	Democracia defectuosa
Hungría	Europa Oriental	2	Democracia defectuosa
Malasia	Asia-Pacífico	2	Democracia defectuosa
Austria	Europa Occidental y otros estados	2	Democracia plena
España	Europa Occidental y otros estados	2	Democracia plena
Mauricio	África	2	Democracia plena
Djibouti	África	2	Régimen autoritario
Jordania	Asia-Pacífico	2	Régimen autoritario
Mauritania	África	2	Régimen autoritario
Kirguistán	Asia-Pacífico	2	Régimen híbrido
Maldivas	Asia-Pacífico	2	Sin clasificar
Eslovaquia	Europa Oriental	2	Democracia defectuosa
Eslovenia	Europa Oriental	2	Democracia defectuosa
Namibia	África	2	Democracia defectuosa
Egipto	África	2	Régimen autoritario
Emiratos Árabes Unidos	Asia-Pacífico	2	Régimen autoritario
Etiopía	África	2	Régimen autoritario
Irak	Asia-Pacífico	2	Régimen autoritario
Kenya	África	2	Régimen híbrido
Nepal	Asia-Pacífico	2	Régimen híbrido
Rumania	Europa Oriental	2	Democracia defectuosa
Guatemala	América Latina y el Caribe	2	Régimen híbrido
Zambia	África	2	Régimen híbrido
Túnez	África	2	Democracia defectuosa
Argelia	África	2	Régimen híbrido
Marruecos	África	2	Régimen híbrido
Tailandia	Asia-Pacífico	1	Democracia defectuosa
Canadá	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena
Costa Rica	América Latina y el Caribe	1	Democracia plena
Noruega	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena
Benin	África	1	Régimen híbrido



CUADRO I:
PERÍODOS DE PAÍSES EN EL CDH 2007-2021 Y CALIFICACIÓN DE SU SISTEMA POLÍTICO
SEGÚN EL *DEMOCRACY INDEX* DE *THE ECONOMIST* 2019 (CONT.)

PAÍS	GRUPO REGIONAL ONU	PERÍODOS	DEMOCRACY INDEX
República de Moldova	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Uganda	África	1	Régimen híbrido
Kuwait	Asia-Pacífico	1	Sin clasificar
Bulgaria	Europa Oriental	1	Democracia defectuosa
Croacia	Europa Oriental	1	Democracia defectuosa
El Salvador	América Latina y el Caribe	1	Democracia defectuosa
Estonia	Europa Oriental	1	Democracia defectuosa
Letonia	Europa Oriental	1	Democracia defectuosa
Mongolia	Asia-Pacífico	1	Democracia defectuosa
Paraguay	América Latina y el Caribe	1	Democracia defectuosa
Australia	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena
Dinamarca	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena
Irlanda	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena
Islandia	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena
Afghanistan	Asia-Pacífico	1	Régimen autoritario
Azerbaiyán	Europa Oriental	1	Régimen autoritario
Burundi	África	1	Régimen autoritario
Congo	África	1	Régimen autoritario
Eritrea	África	1	Régimen autoritario
Kazagstan	Asia-Pacífico	1	Régimen autoritario
Nicaragua	América Latina y el Caribe	1	Régimen autoritario
Rep. Democrática del Congo	África	1	Régimen autoritario
Ruanda	África	1	Régimen autoritario
Sudan	África	1	Régimen autoritario
Togo	África	1	Régimen autoritario
Uzbekistán	Asia-Pacífico	1	Régimen autoritario
Vietnam	Asia-Pacífico	1	Régimen autoritario
Albania	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Armenia	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Bosnia y Herzegovina	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Fiji	Asia-Pacífico	1	Régimen híbrido
Georgia	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Macedonia del Norte	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Madagascar	África	1	Régimen híbrido
Malawi	África	1	Régimen híbrido
Montenegro	Europa Oriental	1	Régimen híbrido
Sierra Leona	África	1	Régimen híbrido
Bahamas	América Latina y el Caribe	1	Sin clasificar
Islas Marshall	Asia-Pacífico	1	Sin clasificar
Somalia	África	1	Sin clasificar
Sri Lanka	Asia-Pacífico	1	Democracia defectuosa
Mali	África	1	Régimen híbrido
Finlandia	Europa Occidental y otros estados	1	Democracia plena

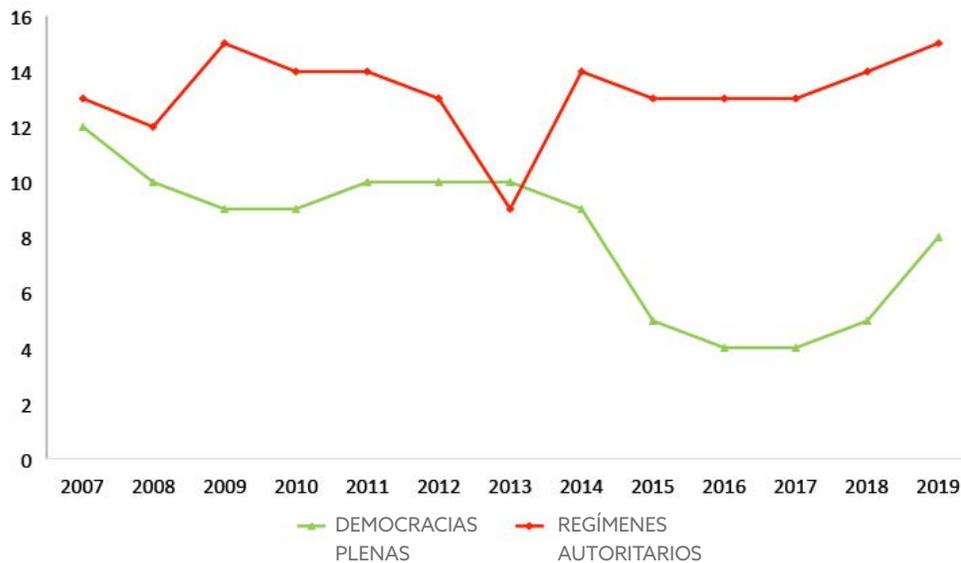


El promedio de Democracias Plenas en el CDH es del 17%, siendo 2007 el año que registraron su mayor presencia con el 25% y el 2016 y 2017 la menor, con 9%. Japón, el Reino Unido y la República de Corea son las tres Democracias Plenas con cinco períodos en el CDH, seguidas por Alemania, Francia y los Países Bajos con 4. De los 10 países que lideran el *Democracy Index 2019*, Noruega, Islandia, Australia, Irlanda, Dinamarca y Canadá integraron el CDH un solo período, y Finlandia solamente un año. La Democracia Plena ubicada en el top ten del *Democracy Index* que más períodos integró el CDH es Suiza, mientras que Nueva Zelanda y Suecia no lo integraron nunca.

En cambio, además de Cuba y China, una larga lista de Regímenes Autoritarios integraron el CDH en estos quince años: Arabia Saudita, Federación de Rusia, Qatar, Gabón, Angola, Camerún, Venezuela, Bahrein, Djibouti, Jordania, Mauritania, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Irak, Afganistán, Azerbaiyán, Burundi, Congo, Eritrea, Kazajistán, Nicaragua, República Democrática del Congo, Ruanda, Sudán, Togo, Uzbekistán y Vietnam.

En el siguiente gráfico se podrá apreciar la diferencia entre la presencia de Democracias Plenas y Regímenes Autoritarios en el CDH entre 2007-2019:

GRÁFICO 1:
EVOLUCIÓN DE LAS DEMOCRACIAS PLENAS Y LOS REGÍMENES AUTORITARIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL CDH SEGÚN EL *DEMOCRACY INDEX* DE *THE ECONOMIST* (2007-2019)



Como puede verse hay solamente un año, 2013, en el cual las Democracias Plenas superan por poco a los Regímenes Autoritarios en el CDH, justamente cuando luego de dos períodos Arabia Saudita, Cuba y China no pudieron postularse. Asimismo, entre 2015 y 2018 se evidencia una distancia importante entre la presencia de autocracias y democracias plenas en el CDH.



Creación del CDH, requisitos para su integración y necesidad de su reforma

Luego de largas negociaciones y con el objetivo de reemplazar a la desprestigiada Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el 24 de febrero del 2006 la creación del Consejo de Derechos Humanos (CDH) con 170 votos a favor, 4 en contra (Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel y Palau) y 3 abstenciones (Belarús, Irán y Venezuela)⁵.

El punto 7 de la Resolución que crea el CDH establece que estará integrado por 47 Estados Miembros que serán elegidos de forma directa y universal en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General; que la composición estará basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: Grupo de Estados de África: 13; Grupo de Estados de Asia: 13; Grupo de Estados de Europa Oriental: 6; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: 8; Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: 7; y que los miembros del Consejo prestarán servicio por un período de tres años y no podrán optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

Originalmente, la propuesta de elección de los estados a integrar el CDH era la de ser electos por dos tercios del total de países miembros de la ONU. Pero este requisito fue rechazado principalmente por las dictaduras y al no lograrse consenso se corría el riesgo de hacer fracasar la iniciativa de creación del CDH. Por eso, se aceptó la propuesta del representante de la Argentina de establecer como requisito para ser electo al CDH el contar con la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Esto llevó a que Estados Unidos finalmente vote en contra de la creación del CDH y en el discurso en la Asamblea General su representante anticipó lo que finalmente iba a pasar con el funcionamiento del organismo. De todas maneras, las sucesivas votaciones demuestran que la regla de los dos tercios no hubiera sido suficiente para impedir que algunos estados violadores de los derechos humanos resulten electos.

En este punto 7 de la Resolución que crea el CDH hay que considerar modificar la votación secreta reemplazándola por la pública, y eliminar la distribución por grupos regionales.

A diferencia del resguardo al secreto del voto de las personas físicas –para garantizar así su libertad de elegir a sus representantes– en el caso del voto de los Estados miembro de la ONU, el mismo tiene que ser público pues están representando ciudadanos a los cuales están obligados a rendirles cuentas. De esta manera se brindaría



A DIFERENCIA DEL RESGUARDO AL SECRETO DEL VOTO

DE LAS PERSONAS FÍSICAS (...)EN EL CASO DEL VOTO DE LOS ESTADOS MIEMBRO DE LA ONU, EL MISMO TIENE QUE SER PÚBLICO PUES ESTÁN REPRESENTANDO CIUDADANOS A LOS CUALES ESTÁN OBLIGADOS A RENDIRLES CUENTAS.

⁵ Salvia, Gabriel C. y Peschke, Matthias: «Dos propuestas de reforma para la integración del Consejo de Derechos Humanos de la ONU», 26 de abril de 2017. <https://www.cadal.org/documentos/DocumentoPD64.pdf>



transparencia al voto de cada país, permitiendo conocer si el mismo se ajustó a lo establecido en el punto 8 de la resolución. Por ejemplo, en la votación de este año para el período 2021-2023 Cuba obtuvo 170 votos, lo cual implica que fue votada por alguno de los 32 países que cuestionaron su situación de derechos humanos en su tercer examen periódico universal realizado en mayo de 2018, la mayoría democracias plenas. En el caso del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), donde se acuerdan las candidaturas por consenso, con el secretismo del voto no puede conocerse cómo votó Chile, Brasil y Uruguay la candidatura de Cuba, con gobiernos que supuestamente están en las antípodas ideológicas⁶.

Por su parte, la elección de países al CDH por grupos regionales puede que sea el principal factor de la presencia de autocracias y de la escasa o nula presencia de muchas democracias plenas, y al mismo tiempo de la ausencia de competencia. En el caso del GRULAC, Cuba ejerce una hegemonía sobre otros Estados en la representación de la región, asignándole suma importancia a integrar el CDH mientras que otros países han estado pocos años en este organismo o directamente nunca lo integraron. Por ejemplo, Costa Rica, país que se destaca por su tradición democrática, estuvo solamente un período en el CDH, entre 2012 y 2014, y en 2019 se candidateó para dos de los tres lugares del GRULAC perdiendo ante el Brasil de Jair Bolsonaro y la Venezuela del dictador Nicolás Maduro. República Dominicana, siendo el segundo país con mayor extensión territorial del Caribe, con una cantidad de población similar a la de Cuba y con mejores indicadores en el *Democracy Index*, nunca integró el CDH.

CUADRO II:

PAÍSES DEL GRUPO DE ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE QUE NUNCA INTEGRARON EL CDH

PAÍS GRULAC	SUB-REGIÓN
Belize	América Central
Honduras	América Central
Panamá	América Central
Colombia	América del Sur
Guyana	América del Sur
Surinam	América del Sur
Antigua y Barbuda	Caribe
Barbados	Caribe
Dominica	Caribe
Granada	Caribe
Haití	Caribe
Jamaica	Caribe
República Dominicana	Caribe
Saint Kitts y Nevis	Caribe
San Vicente y las Granadinas	Caribe
Santa Lucía	Caribe
Trinidad y Tobago	Caribe

⁶ El presidente del Uruguay, Luis Lacalle Pou, declaró haber ordenado votar en contra de la candidatura de Cuba.



Como el CDH lo integran 47 países y se renueva un tercio por año, es probable que resulte más competitiva la elección de 16 o 15 países entre un total de 162 o 163 y que más democracias plenas puedan candidatearse. Con la representación regional en el CDH, las democracias plenas, que están mayormente concentradas en el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, con 7 integrantes, resultan perjudicadas. Además, este grupo integrado por 29 países tiene una representación proporcional entre los 193 Estados Miembros de la ONU que alcanza al 15,10%; pero en la CDH es del 12,77.

**CUADRO III:
REPRESENTACIÓN DE CADA REGIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN EL CDH**

REGIÓN	ONU (193)		CDH (47)	
	PAÍSES	PORCENTAJE	PAÍSES	PORCENTAJE
África	54	28,13%	13	27,66%
Asia	53	27,60%	13	27,66%
Europa Occidental y Otros Estados	29	15,10%	6	12,77%
Europa Oriental	23	11,98%	7	14,89%
América Latina y el Caribe	33	17,19%	8	17,02%
Total ⁷	192	100,00%	47	100,00%

Además hay que agregar que en los grupos regionales los países negocian intercambios de votos en distintos ámbitos de la ONU. Respecto a la votación en 2020 para renovar el CDH el caso más sonado fue el de Perú y Cuba. Ante el pedido al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, para que se pronuncie frente a la candidatura de Cuba, respondió que la apoyarían por un compromiso que había asumido el gobierno anterior⁸.

En el punto 8 de la Resolución se establece que la participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; que al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y protección de los derechos humanos y las promesas y contribuciones voluntarias que hayan hecho al respecto; y que la Asamblea General, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, podrá suspender los derechos inherentes a la condición de miembro de todo miembro del Consejo que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

⁷ El país Kiribati no está incluido en ninguna región. Aunque miembro de la ONU, nunca envió un representante permanente.

⁸ Salvia, Gabriel C. «¿Será Perú la única democracia con doble estándar en su condena a Venezuela y apoyo a Cuba?», 10 de septiembre de 2020. <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=13153>



Irónicamente, los tres países con más cantidad de años en el CDH registran retrocesos en su puntuación en el *Democracy Index*⁹ entre 2006 y 2019: China, 2,97 a 2,26; Cuba de 3,52 a 2,84; y México de 6,67 a 6,09, lo cual implica que su prolongada presencia en el CDH no contribuyó a la mejora de las libertades civiles y políticas. Sin embargo, resultan electos cómodamente cada vez que se presentan y si en 2023 se postulan a la reelección serán los tres países con mayor cantidad de tiempo en los primeros veinte años del CDH.

En el punto 8, para dotarlo de mayor coherencia, hay que considerar incorporar el requisito para los países que integren el CDH de estar obligados a establecer invitaciones abiertas y permanentes a todos los procedimientos especiales de la ONU. En general, las dictaduras se oponen a recibir visitas de Relatores Especiales que les incomoden, como por ejemplo, sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Hasta el momento, 126 países que integran la ONU cumplirían con este requisito y entre ellos no figuran ni Cuba ni China que, como ya se señaló, son dos de los tres países con mayor presencia en el CDH¹⁰.

Por su parte, en el punto 9 se establece que los miembros elegidos al Consejo deberán defender las más altas exigencias en la promoción y protección de los derechos humanos, cooperar plenamente con el Consejo y ser examinados con arreglo al mecanismo de examen periódico universal durante su período como miembros.

Al igual que el punto 8, el 9 puede incorporar como requisito la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Está claro que países como Arabia Saudita, Cuba, China y Rusia no cumplen con lo establecido en los puntos 8 y 9, y de incorporarse las reformas sugeridas estarían inhabilitados para presentar sus candidaturas.



**ESTÁ CLARO QUE
PAÍSES COMO ARABIA
SAUDITA, CUBA, CHINA**

**Y RUSIA NO CUMPLEN CON LO
ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS
8 Y 9, Y DE INCORPORARSE
LAS REFORMAS SUGERIDAS
ESTARÍAN INHABILITADOS
PARA PRESENTAR SUS
CANDIDATURAS.**

⁹ https://www.eiu.com/public/topical_report.aspx?campaignid=democracyindex2019

¹⁰ <https://spinternet.ohchr.org/StandingInvitations.aspx?lang=es>



¿Por qué importa la integración del Consejo de Derechos Humanos?

Si bien los derechos humanos forman parte de la política exterior de todas las democracias, no existe una coordinación entre las mismas, como por ejemplo en las candidaturas al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, y requiere de una decisión política de establecerla de manera categórica para hacerla efectiva en línea con el artículo 27 de la Declaración Universal sobre la Democracia: «Una democracia debe defender los principios democráticos en las relaciones internacionales. En ese sentido, las democracias deben abstenerse de toda conducta no democrática, expresar su solidaridad con los gobiernos democráticos y los actores no estatales, como son las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de la democracia y los derechos humanos, y extender su solidaridad a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos en manos de regímenes no democráticos»¹¹.

Desde 2006, el CDH se renueva todos los años, es sabido que ciertas autocracias tratan de formar parte de este organismo todo el tiempo que la Resolución lo permite y por tal motivo es importante promover candidaturas alternativas comprometidas con la defensa de los derechos humanos.

Un ejemplo de lo anterior se produjo este año en el GRULAC, donde eran previsibles las candidaturas de Cuba y México para los tres lugares que se renovaban. Chile y Perú podían presentarse a la reelección, pero ninguno lo hizo y son dos países con una tradición de apoyar en el CDH resoluciones de casos de países y cuestiones temáticas en favor de los derechos humanos.

Por lo tanto, cobra relevancia el rol de la sociedad civil para incidir en la política exterior en derechos humanos, exigiendo que la integración del CDH se ajuste a lo establecido en la Resolución que lo creó; sacando a la luz tanto la situación interna de países que presentan su candidatura pero que no cumplen con los requisitos establecidos en dicha Resolución; e informando si asumen o no los compromisos ante el sistema universal de la ONU¹².



(...) COBRA RELEVANCIA EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INCIDIR EN LA POLÍTICA EXTERIOR EN DERECHOS HUMANOS, EXIGIENDO QUE LA INTEGRACIÓN DEL CDH SE AJUSTE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN QUE LO CREÓ (...)

11 Unión Interparlamentaria Mundial, Declaración Universal sobre la Democracia (El Cairo, 1997): <http://archive.ipu.org/cnl-e/161-dem.htm>

12 Por ejemplo, ver Schapira, Brian y Perel, Roxana: «La falta de compromiso de Cuba con el sistema universal de derechos humanos», 8 de junio de 2020. <https://www.cadal.org/informes/pdf/Falta-compromiso-de-cuba-con-sistema-universal-de-derechos-humanos.pdf>

Perel, Roxana y Schapira, Brian: «Arabia Saudita y la protección de los derechos humanos», 15 de septiembre de 2020. <https://www.cadal.org/informes/pdf/Arabia-Saudita-y-la-proteccion-de-los-derechos-humanos.pdf>

Perel, Roxana y Schapira, Brian: «China y la protección de los derechos humanos», 3 de octubre de 2020. <https://www.cadal.org/informes/pdf/china-y-la-proteccion-de-los-derechos-humanos.pdf>

Perel, Roxana y Schapira, Brian: «Rusia y la protección de los derechos humanos», 9 de octubre de 2020. <https://www.cadal.org/informes/pdf/Rusia-y-la-proteccion-de-los-derechos-humanos.pdf>



En definitiva, el analizar la integración del Consejo de Derechos Humanos implica pensar en las víctimas de violaciones de derechos humanos perpetradas por gobiernos represivos de las libertades fundamentales, algunos de los cuales buscan legitimarse internacionalmente presentando su candidatura a dicho organismo cuya misión desprecian. Quienes sufren la represión en dictaduras necesitan de la solidaridad democrática internacional, del apoyo moral y que sus verdugos sean repudiados en lugar de premiados. Esa es la lección de quienes fueron víctimas de dictaduras y saben de la importancia que tiene el apoyo moral a las actuales víctimas de regímenes autocráticos. Y de ahí la importancia de reformar la integración del CDH, para que pueda cumplir más eficazmente con su objetivo de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.



CADAL es una fundación privada, sin fines de lucro y a-partidaria, cuya misión es promover los derechos humanos y la solidaridad democrática internacional.

www.cadal.org

Basavilbaso 1350 piso 10º Of. 02. Buenos Aires, República Argentina.
Tel: (54-11) 4313-6599 • 4312-7743. ✉ centro@cadal.org

 @cadal  fundacioncadal  cadal.org  cadaltv



El **Programa Regional Partidos Políticos y Democracia en América Latina (KAS Partidos)** contribuye desde 2012 a fortalecer los partidos políticos y de consolidar las democracias en América Latina. Complementando las actividades de los programas nacionales de la Fundación, KAS Partidos trabaja en tres pilares temáticos: el intercambio entre partidos políticos, la formación de las nuevas generaciones de políticos a nivel regional y el abordaje de los nuevos desafíos a la democracia liberal. KAS Partidos no solo se ve a sí mismo en el contexto latinoamericano, sino también como un puente entre América Latina y Europa, siempre desde la perspectiva de una alianza estratégica de valores.

www.kas.de/parteien-lateinamerika/es

Plaza Independencia 709, Of. 201.
11000 - Montevideo - Uruguay. Tel (00598) 2902-0943 / 3974

 @kasmontevideo

 fkamontevideo